
UNSS-GSE-165-2018

11 de mayo de 2018

Doctora
Gisselle Amador Muñoz
Ministra de Salud

ASUNTO: Informe de fin de Gestión, Dr. Gerardo Solano Elizondo, Vicepresidente en el Consejo Técnico del Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA) mayo 2014 – mayo 2018.

Estimada Doctora:

Con el fin de cumplir con las Directrices que debemos observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de su gestión, según lo dispuesto en el inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de la República y de aplicación obligatoria. Seguidamente detallo la siguiente información.

1. Aspectos generales:

1.1. Institución:

1.1.1. Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA).

1.2. Base legal de la entidad:

1.2.1. El INCIENSA fue creado por la Ley No. 4508 del 26 de diciembre de 1969, dicha normativa ha tenido varias reformas como lo son:

1.2.1.1. Ley No. 6088. Establece la creación del INCIENSA como entidad adscrita al Despacho de la Ministra(o) de Salud, con la misión de realizar programas

nacionales de investigación y enseñanza en el campo de la salud y la nutrición. Publicada en el Diario Oficial La Gaceta, No. 217, del 16 de noviembre de 1977. Esta Ley modifica el artículo 1, de la Ley No. 4508.

- 1.2.1.2. Ley No. 8270. Otorga al INCIENSA la personería jurídica instrumental y, a la vez, lo reconoce como responsable de la vigilancia epidemiológica basada en laboratorios, de las investigaciones prioritarias en salud pública y de los procesos de enseñanza en salud derivados de su quehacer. Publicada en el Diario Oficial La Gaceta, No. 94, del 17 de mayo del 2002. El artículo 3 de esta Ley reforma el artículo 1 de la Ley No. 4508.

Asimismo, se cuenta con los Decretos Ejecutivos:

- 1.2.2. Decreto ejecutivo No. 35942-S. Denomina al INCIENSA laboratorio oficial del Ministerio de Salud, de este modo lo reconoce como responsable de vigilar el aseguramiento de la calidad de los diagnósticos de la red nacional de laboratorios, públicos y privados, y de la vigilancia epidemiológica basada en laboratorios. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta, No. 98, el 21 de mayo del 2010.
- 1.2.3. Decreto ejecutivo No. 36406-S. Contiene el Reglamento Orgánico, mediante el cual se legaliza la reorganización parcial del INCIENSA. En este se encuentran, entre otros aspectos, los cuatro procesos o funciones institucionales y el marco estratégico. El artículo 45 deroga el Decreto Ejecutivo No. 26656-S, del 9 de enero de 1998 y su reforma en el Decreto No. 34419-S, del 4 de febrero del 2008. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 32, del 15 de febrero del 2011.

2. Antecedentes

El Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA) es una Institución Pública, adscrita al Despacho de la Ministra de Salud, responsable de:

- Prevenir y controlar problemas prioritarios en salud pública, mediante el desarrollo de sistemas de vigilancia epidemiológica especializada y basada en laboratorios.

-
- Ejecutar investigaciones en salud pública para generar conocimiento que apoye la toma de decisiones oportunas y eficaces.
 - Transferir el conocimiento generado mediante procesos de enseñanza y comunicación.

Inició sus labores en julio de 1963, bajo el nombre de Centro Regional de Recuperación Nutricional, y seis años después, en diciembre de 1969, se transformó en la Clínica Nacional de Nutrición, con el fin de contribuir en la recuperación de la población infantil desnutrida del país.

Con esa misión se mantuvo hasta el 7 octubre de 1977; a partir de entonces se le dio el carácter de entidad adscrita al Despacho de la Ministra(o) de Salud y la función de realizar programas nacionales de investigación y enseñanza en el campo de la salud y la nutrición, en concordancia con los planes y proyectos de la Política Nacional de Nutrición y Salud.

En la década de los noventa, el INCIENSA inicio la ejecución de su nueva función de vigilancia basada en laboratorio, ante la amenaza que vivió nuestro país con la introducción del cólera y, años más tarde con la introducción del dengue. Además, el proceso de reforma del sector salud aprobado en 1993 mediante las leyes 7441 y 7374, incluye el fortalecimiento de la institución, como institución estratégica para la vigilancia y el aseguramiento de calidad a nivel nacional. Es hasta el 17 de mayo del año 2002, que se modifica la ley de creación N°8270 en donde se reconoce al INCIENSA como responsable de la vigilancia epidemiológica basada en laboratorios, de las investigaciones prioritarias en salud pública y de los procesos de enseñanza en salud derivados de su quehacer.

Actualmente el INCIENSA, desarrolla sus funciones, por medio de los Centros Nacionales de Referencia (CNR), unidades especializadas y, la unidad de salud y nutrición; realiza los análisis de Laboratorio para el diagnóstico, tipificación, confirmación de eventos prioritarios para la salud de la población y monitoreo de eventos de importancia para la salud pública.

3. Resultados de la gestión:

3.1. Referencia sobre la labor sustantiva institucional:

3.1.1. Vigilancia Epidemiológica:

3.1.1.1. Vigilancia epidemiológica basada en laboratorio: Esta vigilancia surge en respuesta a la necesidad de utilizar la información generada por el laboratorio para poder detectar y monitorear el comportamiento de eventos prioritarios en salud pública. Esta vigilancia funciona mediante redes de laboratorio coordinadas por Centros Nacionales de Referencia (CNR). En este periodo 2014-2018, el Consejo Técnico ha realizado esfuerzos para fortalecer los CNR y crear otros.

3.1.1.2. Vigilancia epidemiológica especializada: Es la vigilancia de un problema de salud en particular que ha sido considerado de prioridad nacional o internacional, que requiere de personal altamente capacitado según la complejidad del evento a vigilar. Puede utilizar elementos de vigilancia activa o pasiva y está orientada a la detección, acción y prevención específicas. En este sentido el Consejo Técnico ha apoyado la investigación de eventos particulares ocurridos en este periodo.

3.1.2. Aseguramiento de la calidad:

3.1.2.1. En el INCIENSA, el proceso de aseguramiento de la calidad se entiende como la realización de una serie de actividades tendientes a apoyar el mejoramiento continuo de los servicios que brindan los laboratorios de la Red Nacional. Lo anterior, permite conocer y respaldar la calidad y confiabilidad de la información utilizada en la vigilancia y constituye un insumo fundamental para la detección de fuentes de error, oportunidades de mejora y necesidades de capacitación, entre otras. Este proceso se relaciona con la evaluación y el monitoreo de la calidad de los diagnósticos de los eventos de importancia en salud pública. Se realiza mediante el desarrollo de rondas de evaluación externa del desempeño, confirmación diagnóstica, inspecciones en el sitio de trabajo.

3.1.2.2. En este periodo 2014-2018, el Consejo Técnico apoyó el proceso de acreditación en la INTE- ISO/IEC 17043:2010 Evaluación de la conformidad — Requisitos generales para los ensayos de aptitud, que acredita los programas de evaluación externa del desempeño de los distintos CNR, siendo este el primer programa de ensayo de aptitud que se acredita en Costa Rica y en la región.

3.1.2.3. Durante este periodo 2014-2018, se consiguió también la acreditación del INCIENSA con la norma INTE ISO IEC 17025_2005 Laboratorios de ensayo y de calibración - Requisitos generales para la competencia, acreditando el siguiente alcance:

Ensayos en laboratorio: **INCIENSA, CNR Inocuidad Microbiológica de Alimentos** Dirección: Cartago, de la bomba Tinoco 100 m oeste, Tres Ríos, La Unión Teléfono:2279-9911

Matriz/Producto a ensayar	Código interno del laboratorio, análisis o propiedad medir y tratamiento de muestra	LD y LC o ámbito de trabajo, según corresponda	Referencia al método normalizado y técnica usada
Ensayos Microbiológicos:			
Carnes crudas y aves de corral (no sazonadas)	CNRIMA-PE02: Determinación de <i>Salmonella</i>	Presencia o ausencia en 25 g	AFNOR- Validation N° QUA 18/03 – 11/02 / PCR BAX Q7 System

Ensayos en laboratorio: **INCIENSA, CNR Parasitología** Dirección: Cartago, de la bomba Tinoco 100 m oeste, Tres Ríos, La Unión Teléfono:2279-9911

Matriz/Producto a ensayar	Código interno del laboratorio, análisis o propiedad medir y tratamiento de muestra	LD y LC o ámbito de trabajo, según corresponda	Referencia al método normalizado y técnica usada
Ensayos Microbiológicos:			
Suero y plasma	CNRP-LCH-PE02:Determinación de anticuerpos IgG anti <i>Trypanosoma cruzi</i>	Presencia o ausencia de anticuerpos	ELISA Lisado Chagatest Wiener
Suero y plasma	CNRP-LCH-PE01:Determinación de Elisa Recombinante de Chagas (anticuerpo IgG)	Presencia o ausencia de anticuerpos	ELISA Recombinante Chagatest Wiener

Ensayos en laboratorio: **INCIENSA, CNR Bromatología**

Dirección: Cartago, de la bomba Tinoco 100 m oeste, Tres Ríos, La Unión

Teléfono:2279-9911

Matriz/Producto a ensayar	Código interno del laboratorio, análisis o propiedad medir y tratamiento de muestra	LD y LC o ámbito de trabajo, según corresponda	Referencia al método normalizado y técnica usada
Ensayos Químicos:			
Maní	CNRBRO-DE56: Aflatoxinas totales CNRBRO-PE01 Aflatoxinas totales.	LD: 1,0 µg/kg LC: 2,4 µg/kg	AOAC 991.31
Maíz	CNRBRO-DE56: Aflatoxinas totales CNRBRO-PE01 Aflatoxinas totales.	LD: 2,0 µg/kg LC: 3,6 µg/kg	AOAC 991.31

Ensayos en laboratorio: **INCIENSA, CNR Bacteriología**

Dirección: Cartago, de la bomba Tinoco 100 m oeste, Tres Ríos, La Unión.

Teléfono:2279-9911

Matriz/Producto a ensayar	Código interno del laboratorio, análisis o propiedad medir y tratamiento de muestra	LD y LC o ámbito de trabajo, según corresponda	Referencia al método normalizado y técnica usada
Ensayos Microbiológicos:			
Aislamientos bacterianos (A1)	CNRB-IN05: Identificación de <i>Shigella</i> sp. empleando el Vitek 2 Compact y la tarjeta GN	Presencia o ausencia	Número Oficial Methods SM 2011.17 (adjunto) Manual de usuario Vitek 2 (CNRB-DE01)

Ensayos en laboratorio: **INCIENSA, CNR Micobacteriología**

Dirección: Cartago, de la bomba Tinoco 100 m oeste, Tres Ríos, La Unión.

Teléfono:2279-9911

Matriz/Producto a ensayar	Código interno del laboratorio, análisis o propiedad medir y tratamiento de muestra	LD y LC o ámbito de trabajo, según corresponda	Referencia al método normalizado y técnica usada
Ensayos Microbiológicos:			
Cultivos con identificación morfológica preliminar (A1)	Identificación molecular de micobacterias del complejo M. tuberculosis por hibridación reversa de ADN	Patrón de bandas específico para cada especie del complejo M. tuberculosis	Identificación de micobacterias del complejo M. tuberculosis por hibridación reversa de ADN con el sistema Genotype MTB de la casa Hain Lifescience y el equipo GT-Blot 48.

Ensayos en laboratorio: **INCIENSA, CNR Virología**

Dirección: Cartago, de la bomba Tinoco 100 m oeste, Tres Ríos, La Unión.

Teléfono: 2279-9911

Matriz/Producto a ensayar	Código interno del laboratorio, análisis o propiedad medir y tratamiento de muestra	LD y LC o ámbito de trabajo, según corresponda	Referencia al método normalizado y técnica usada
Ensayos Microbiológicos:			
Hisopado faríngeo, nasal o combinado, aspirado nasofaríngeo e hisopado traqueal (A1)	Detección de Virus Influenza A y Virus Influenza B por el método de RT-PCR tiempo real utilizando la enzima RT-PCR en un solo paso Ambion AgPath-IDTM One-Step RT-PCR Kit. Para extracción de ácidos nucleicos se utiliza el método automatizado con el equipo llamado extractor de ácidos nucleicos QIAcube y el Kit de extracción Qiagen RNeasy® Mini Kit.	Presencia o ausencia del material genético	I Protocolo del CDC para el RT-PCR en tiempo real (rRT-PCR) para la Detección y Caracterización de Influenza. Centers for Disease Control and Prevention (CDC), Influenza Division, Atlanta. September 13, 2013

3.1.2.4. Se amplió nuestro alcance de acreditación bajo la Norma INTE-ISO/IEC 17025:2005, con los ensayos: identificación de *Shigella sp.*, identificación molecular de micobacterias del complejo *M. tuberculosis* y detección molecular de virus Influenza y esta acreditación rige a partir del 23 de abril del 2018. Destacando que con el cierre de esta Administración se acreditaron todos los Centros de Referencia del INCIENSA, bajo la norma INTE-ISO/IEC 17025:2005.

3.1.3. Investigación:

3.1.3.1. El INCIENSA realiza investigación en temas prioritarios de salud pública en respuesta a los vacíos de información y en apoyo al diseño e implementación de políticas públicas en la materia. En este periodo 2014-2018, el Consejo Técnico apoyó la investigación en salud pública.

3.1.4. Enseñanza:

3.1.4.1. El INCIENSA realiza enseñanza derivada de los procesos de investigación y vigilancia epidemiológica. La enseñanza impartida está dirigida, principalmente, a profesionales y técnicos de las áreas de la salud, educación, industria, y también a la comunidad. Entre las metodologías empleadas se tienen: los cursos presenciales y virtuales, las pasantías y las tutorías. En este periodo 2014-2018, el Consejo Técnico apoyó la enseñanza en temas específicos, para el mejor desempeño de la red de laboratorios y atención en salud.

3.2. Cambios habidos en el entorno durante el periodo de su gestión, incluyendo los principales cambios en el ordenamiento jurídico que afectan el quehacer institucional:

3.2.1. El Consejo Técnico en Sesión Ordinaria No.03-2016 del 23 de febrero del 2016 da inicio a la revisión final del Proyecto de Reforma del Reglamento Autónomo de Organización y Servicio del INCIENSA, Decreto Ejecutivo No. 35574-S, seguidamente en Sesión Extraordinaria No.04-2016 del 22 de abril del 2016 se aprueba el proyecto de reforma del Reglamento presentado por la Asesoría Legal, el cual contiene las observaciones presentadas por el Sindicato de Trabajadores del INCIENSA (SITRIN) y al Sindicato de Profesionales del Sector de Salud (SINPROSA) y se delega a la Asesoría Legal la preparación del documento final. No obstante, en Sesión Ordinaria No.05-2017 del 28 de marzo del 2017, el Consejo Técnico conoce y aprueba el envío del documento final a la Dirección General del Servicio Civil y acuerda delegar a la Dirección General para que realice el trámite correspondiente conforme lo estipula el artículo 13 inciso i) del Estatuto del Servicio Civil. Una vez que la Dirección General del Servicio Civil devuelve el reglamento aprobado con oficio AJ-OF-148-2017 de fecha 07 de setiembre del 2017. Se envió a la Ministra de Salud que, contando con su aprobación, lo envía a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su publicación. Por lo que, se está a la espera de que se informe al INCIENSA cuando se realiza la publicación.

3.2.2. Se definieron regulaciones de tipo administrativo, aplicables a los funcionarios de la auditoría interna.

3.2.3. Se aprobó la metodología de evaluación del desempeño de la Auditora Interna.

3.3. Acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional, al menos durante el último año:

3.3.1. El Consejo Técnico durante este periodo 2014-2018, aprobó:

3.3.1.1. Solicitud de la Dirección General para incluir en el sitio web del INCIENSA, un apartado denominado “INCIENSA transparente” donde se exhiben documentos públicos para fortalecer el sistema de control interno.

3.4. Principales logros alcanzados durante su gestión de conformidad con la planificación institucional:

3.4.1. El Consejo Técnico durante este periodo 2014-2018, aprobó:

- 3.4.1.1. Planes anuales de trabajo (PAT).
- 3.4.1.2. Evaluaciones semestrales del Plan Operativo Institucional (POI)
- 3.4.1.3. Informes anuales de seguimiento del POI.
- 3.4.1.4. Plan estratégico institucional de gestión de la calidad.

3.5. Estado de los proyectos más relevantes en el ámbito institucional, existentes al inicio de su gestión y de los que dejó pendientes de concluir:

3.5.1. **Centro Nacional de Referencia de Inocuidad Microbiológica de Alimentos:**

En el año 2016, se inicia la construcción del Laboratorio de Inocuidad Microbiológica y Bacteriología Especializada en Alimentos para implementar diagnósticos novedosos tales como bacterias anaerobias, virus, parásitos e implementación de técnicas moleculares modernas que apoyen la investigación de brotes de enfermedades transmitidas por alimentos y que permiten la trazabilidad de agentes infecciosos en alimentos de consumo nacional y exportación. Su relevancia radica en hacer cumplir la resolución No 243-2009 Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.04.50:08 Alimentos. Criterios Microbiológicos para la Inocuidad de Alimentos y del decreto N°35960-S-MAG-MEIC- COMEX, “Política

Nacional de Inocuidad de los Alimentos, así como apoyar a los exportadores en el cumplimiento de la inocuidad microbiológica de los alimentos de exportación para cumplir con la normativa internacional (tratados de libre comercio). Este edificio está incorporado en el Plan Nacional de Desarrollo Alberto Cañas Escalante 2015-2018, específicamente en el Programa/Proyecto 1.12 Desarrollo de la infraestructura para el fortalecimiento de las acciones del Sector Salud, Nutrición y Deporte. Se espera que el edificio se encuentre finalizado a finales de mayo 2018.

3.5.2. Laboratorio de control de tabaco: este laboratorio responde al artículo 8 del capítulo III de la Ley General de Control del Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud, Ley No. 9028, de cuya ejecución es responsable el Ministerio de Salud, esta implementación a implicado un convenio y adendas con el Ministerio de Salud y se espera que entre en operaciones durante el año 2018.

3.5.3. Centro Nacional de Referencia de Entomología: El Consejo Técnico en Sesión Ordinaria No.14-2017 del 26 de setiembre del 2017, consideró de carácter institucional y prioritario de salud pública el proyecto diseños e implementación del Centro Nacional de Referencia de Entomología.

3.6. Administración de los recursos financieros asignados durante su gestión a la institución:

3.6.1. El Consejo Técnico durante este periodo 2014-2018, aprobó:

- 3.6.1.1. Anteproyectos de presupuestos anuales.
- 3.6.1.2. Presupuestos ordinarios anuales.
- 3.6.1.3. Presupuestos extraordinarios.
- 3.6.1.4. Modificaciones presupuestales.
- 3.6.1.5. Ejecuciones presupuestarias trimestrales.
- 3.6.1.6. Solicitudes de incremento en el límite de gastos presupuestarios.
- 3.6.1.7. Estados financieros anuales.
- 3.6.1.8. Convenios y sus addendum, nacionales e internacionales.
- 3.6.1.9. Liquidación financiera de convenios suscritos.
- 3.6.1.10. Liquidación financieros de recursos de la Junta de Protección Social.
- 3.6.1.11. Autorización para el uso de recursos aportados por FUNIN.

3.7. Estado actual del cumplimiento de las disposiciones que durante su gestión le hubiera girado la Contraloría General de la República:

3.7.1. El Consejo Técnico durante este periodo 2014-2018, aprobó:

3.7.1.1. Acuerdos para que la Dirección General, diera seguimiento a las recomendaciones giradas por la Contraloría General de la República.

3.8. Estado actual de cumplimiento de las recomendaciones que durante su gestión le hubiera formulado la respectiva Auditoría Interna:

3.8.1. El Consejo Técnico durante este periodo 2014-2018, aprobó:

3.8.1.1. Acuerdos para que la Dirección General, diera seguimiento a las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna.

Agradezco la confianza depositada en el suscrito durante el periodo que fungí como vicepresidente del Consejo Técnico del INCIENSA.

Atentamente,



Dr. Gerardo Solano Elizondo, MQC
Unidad de Normalización de Servicios de Salud
Ministerio de Salud



CC/

Master Ruth López Herrera, Jefe Unidad Recursos Humanos, INCIENSA.
Dr. César Gamboa Peñaranda, Director Servicios de Salud, Ministerio de Salud.
Secretaría Consejo Técnico Director.